MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de noviembre de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 9.697.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° **2.494**, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorando N° **1.758**, de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita decretar trato directo con "**Liz del Carmen Challapa Aguirre**", para formar parte del equipo técnico de profesionales del Área de Licitaciones y Presupuestos de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC) de la Municipalidad de Alto Hospicio; La Municipalidad de Alto Hospicio requiere contratar los Servicios Especializados de Ingeniero Comercial, para ser parte del equipo de profesionales que compone el Área de Licitaciones y Presupuestos de la SECOPLAC, específicamente teniendo entre sus tareas la ejecución de los procesos de compras de bienes y servicios que requiera la Municipalidad de Alto Hospicio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, su Reglamento, Lineamientos y la Planificación Institucional; Con el fin de poder contratar la consultoría requerida, se recurre a lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su **Artículo 10°, Numeral 7, Letra m),** donde se indica que procede el trato directo cuando se trate de la contratación de **Servicios Especializados Inferiores a 1.000 UTM**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107° del reglamento de contrataciones y compras públicas, aprobado por medio del Decreto Supremo Nro. 250 del 2004; La normativa indica que excepcionalmente, tratándose de servicios especializados de un monto **Inferior a 1.000 UTM**, los organismos de la administración del estado, podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad. La resolución fundada que autorice este trato directo deberá señalar la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, la que deberá publicarse en el Sistema de Información; Para lo anterior, se realizó el siguiente procedimiento administrativo, el cual se describe a continuación, basados en las indicaciones de la normativa legal de compras públicas: Elaboración de los términos de referencia de los servicios a contratar y de las competencias requeridas del proveedor; Elaboración de un presupuesto del servicio a requerir o bien contar con estimaciones referenciales del valor de los servicios a contratar; Invitación a través del Sistema de Información a un proveedor que se estime pudiera contar con las competencias necesarias para ejecutar el servicio y realizar una verificación de su idoneidad, según la complejidad técnica requerida, que abordará los distintos aspectos relevantes y afines a la provisión del servicio según lo establecido en los términos de referencia; La SECOPLAC, procede al envío de **Invitación de Servicios Especializados,** ID 4368-7-IN24, a la Profesional Ingeniera Comercial, Liz del Carmen Challapa Aguirre, la cual responde, aceptando la invitación, y procediendo al envío de sus antecedentes administrativos, técnicos y económicos, a través del sistema de información, procediendo la unidad técnica a la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnica

establecidas en los términos de referencia, y con el presupuesto del servicio requerido; La Naturaleza Especial del Servicio Requerido se fundamenta y vincula con la relevancia del servicio, ya que se requiere profesional capacitado, con conocimientos y manejo en la **Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento**, manejo del Portal Mercado Público y Chile Proveedores, con la finalidad de apoyar a la SECOPLAC a ejecutar el proceso de compra de bienes y servicios de la institución, asegurando el cumplimiento de las normativas y procedimientos establecidos en la normativa; En relación a la Justificación de la Idoneidad Técnica, la profesional Ingeniera Comercial, Liz del Carmen Challapa Aguirre, posee los conocimientos técnicos, y habilidades para prestar los servicios requeridos, ya que, obtuvo un puntaje de 75 Puntos en el Certificado de Idoneidad y Cuadro de Evaluación, cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual se entiende parte del presente memorándum; Además, la profesional cuenta con título de Ingeniera Comercial otorgado por la **Universidad Técnica Federico Santa María**, y certificado de **acreditación en nivel avanzado de la Dirección de Chile Compra** que acredita que participó en el proceso de acreditación 2024, por lo que cuenta con las competencias para participar en los procesos de compra a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, lo que demuestran aún más su experticia en la temática; La profesional se desempeña desde el **01 de marzo del año 2023** como encargada de mercado público en la Municipalidad de Colchane, donde realiza funciones en el proceso de adquisición de bienes y servicios que el municipio requiere para el desarrollo de sus funciones, lo que explicaría la razón de que esta labor no puede ser realizada por personal municipal, ya que **ninguno cuenta con los mismos conocimientos y experiencia que la proveedora ya indicada, lo que sin duda será de gran aporte al equipo profesional existente**; Finalmente, la Conveniencia de recurrir a este tipo de procedimientos, es **conveniente para los intereses municipales**, ya que realizar una licitación pública, implica como mínimo 60 días corridas para elaboración de las bases administrativas y técnicas, publicación, evaluación de las ofertas recibidas y resolución de las ofertas, y resolución de la adjudicación, sin contar el tiempo de inducción que significaría la contratación de un profesional sin las competencias necesarias en rendición de cuentas, lo que hace necesario recurrir a la contratación directa y así poder cumplir con los convenios suscritos por el Señor Alcalde.

DECRETO:

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo establecido en Ley N° **19.886** de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo **10** numeral **7**, **letra m**), con "**Liz del Carmen Challapa Aguirre**", [illegible], con domicilio en [illegible] Comuna de Alto Hospicio, para formar parte del equipo técnico de profesionales del **Área de Licitaciones y Presupuestos de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)** de la Municipalidad de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con "**Liz del Carmen Challapa Aguirre**", por un plazo de **12 meses**, contados desde el **01 de diciembre del 2024** hasta el **30 de noviembre del 2025**, y por el monto mensual neto de **$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos) más Impuestos de Segunda Categoría del Periodo**, el cual podrá ser objeto de reajuste tras evaluación de su jefatura.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación

de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos.

5.- Los honorarios del profesional serán pagados por la **Municipalidad de Alto Hospicio,** razón por la cual, el profesional deberá remitir de manera mensual a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)** sus antecedentes, para que esta los remita a la Dirección de Administración y Finanzas.

6.- Para el pago de los servicios contratados, el profesional deberá remitir su boleta a nombre de la "Municipalidad de Alto Hospicio", RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, junto a Informe de Actividades Mensuales y Orden de Compra en estado de recepción conforme.

7.- Los servicios contratados, serán financiados en su totalidad por la MAHO, con cargo al **Presupuesto de Área Municipal** a la cuenta **N° 215-31-01-002-001,** denominada "**Servicios Profesionales Consultoría - Zofri**" o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

8.- Apruébese los Términos de Referencia del trato directo de Servicios Especializados; y, el Certificado de Idoneidad y Cuadro de Evaluación, elaborados por la secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC).

9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IVD/ACA
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dir. Jurídica
Encargado Portal – Chile Compra

MUNICIPALIDAD DE

ALTO HOSPICIO

Nuestro mejor proyecto de Vida

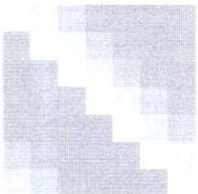

Multicultural